



## Los partidos políticos deberán postular a personas con discapacidad

1. Al menos una fórmula de regiduría en 19 municipios.
2. Al menos, una fórmula para diputación local por mayoría relativa, o bien, una candidatura en los primeros 10 lugares de la lista de diputaciones por representación proporcional deberá ser para personas con discapacidad.

Se deberán asignar en los municipios donde el partido sea más competitivo.

## Candidaturas para personas con discapacidad

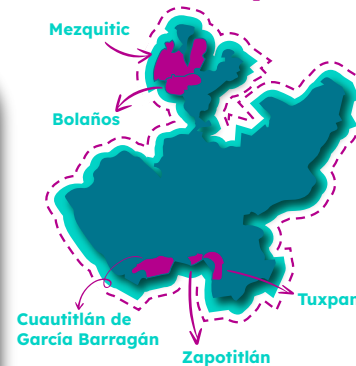
## Candidaturas para los pueblos originarios

### Los partidos políticos deberán postular a personas que se reconozcan como indígenas

1. En al menos, uno de los 5 municipios mayoritariamente indígenas, se deberá postular como titular a la presidencia municipal;
2. Como regidora, con el porcentaje de regidurías correspondiente al de la población indígena en los 5 municipios mayoritariamente indígenas;
3. En al menos, una candidatura en un distrito para postularse a una diputación local, o bien, en los primeros 10 lugares de la lista de diputaciones de representación proporcional tendrá que haber una persona indígena.

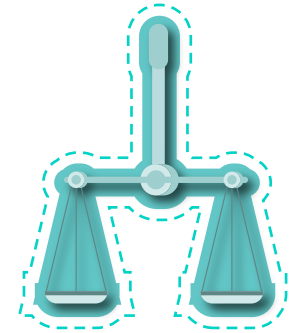
Se deberá cumplir con la paridad de género.

## 5 municipios



## ¿Qué son las acciones afirmativas?

Son medidas que tienen como propósito corregir desigualdades. Están diseñadas para promover la igualdad sustantiva entre individuos y grupos en la sociedad.



## ¿Qué son los grupos vulnerables?

Son grupos de personas con alguna desventaja debido a factores sociales, legales, personales y culturales, como personas con discapacidad, mujeres, indígenas, adultos mayores, entre otros.





## Candidaturas para personas de la comunidad **LGBTTTIQ+**

**Los partidos políticos deberán postular a personas de la población **LGBTTTIQ+** en:**

1. Al menos una fórmula de regiduría en 6 municipios.
2. Al menos, una fórmula para diputación local por mayoría relativa, o bien, una candidatura en los primeros 10 lugares de la lista de diputaciones por representación proporcional deberá ser para personas de la diversidad sexual.

**Se deberán asignar en los municipios donde el partido sea más competitivo.**

**Los partidos políticos deberán postular a personas **jaliscienses en el extranjero****

Al menos, una fórmula para diputación local por mayoría relativa, o bien, una candidatura en los primeros 10 lugares de la lista de diputaciones por representación proporcional deberá ser para personas jaliscienses residentes en el extranjero.

## Candidaturas para personas jaliscienses **residentes en el extranjero**



## Candidaturas en **paridad de género**

**Las mujeres tendrán más oportunidad de ganar elecciones**

1. En los 20 municipios con mayor población habrá, al menos, 10 planillas encabezadas por mujeres.
2. En los 10 distritos con mayor competitividad habrá, al menos, 5 candidaturas a diputación local para mujeres.
3. Se obliga a postular candidatas mujeres en la mitad de los municipios más poblados y de mayor competitividad de cada partido político.

## Las juventudes **al poder**

**Los partidos políticos deberán postular a personas **jóvenes entre 18 y 35 años****

1. Al menos, una fórmula por planilla, en todos los municipios.
2. Al menos, una candidatura en un distrito para postularse a una diputación local; o bien, en los primeros 10 lugares de la lista de diputaciones de representación proporcional tendrá que haber una persona joven.

